



03/07/2018

COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf.: 924338802

Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264

Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394

Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

Correo Electrónico fraso@sgtex.es Web: www.sgtex.es

R.P.T. FUNCIONARIOS CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

El martes, 3 de julio del corriente ha tenido lugar la reunión conjunta de la Mesa Sectorial de la Administración General y de la Comisión Negociadora para el personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura donde se trató la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura e Igualdad.

Se crean 10 puestos de trabajo (de los cuales nueve proceden del capítulo VI y se amortiza uno).

CREACIONES FUNCIONARIOS: 10

Nº	Nº control	Puesto	Localidad	Centro Directivo	Consejería
1	42357710	TRABAJADOR/A SOCIAL	MÉRIDA	INSTIT. MUJER EXTREMADUR.	C. CULT. E IGUALDAD
1	1661610	ARQUEOLOGO/A	PLASENCIA	D. GRAL. DE BIBL, MUS Y P.CU	C. CULT. E IGUALDAD
1	41662010	PSICOLOGO/A	BADAJOS	INSTIT. MUJER EXTREMADUR.	C. CULT. E IGUALDAD
1	41662110	PSICOLOGO/A	BADAJOS	INSTIT. MUJER EXTREMADUR.	C. CULT. E IGUALDAD
1	42349310	PSICOLOGO/A	CÁCERES	INSTIT. MUJER EXTREMADUR.	C. CULT. E IGUALDAD
1	41662410	TECNICO/A INFORMATICO(*)	MÉRIDA	INST. DE LA JUVENTUD	C. CULT. E IGUALDAD
1	41662510	EDUCADOR/A SOCIAL	MÉRIDA	INST. DE LA JUVENTUD	C. CULT. E IGUALDAD
3	41662610/ 41662710/ 1662810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	INST. DE LA JUVENTUD	C. CULT. E IGUALDAD

AMORTIZACIONES FUNCIONARIOS: 1

Nº	Nº control	Puesto	Localidad	Centro Directivo	Consejería
1	18278	PROFESOR/A ESCUELA SUP. ARTE DRAMÁTICO	CÁCERES	SECRET. GRAL. DE CULTURA	C. CULT. E IGUALDAD

(*) El técnico informático tendrá la denominación de Programador, para tender a la unificación.

SGTEX pide explicaciones sobre por qué las tres plazas de psicólogo y una de Educador/a Social se crean de naturaleza funcionaria, la Administración responde que se fundamenta en el tipo de funciones que se realizan en cada caso. Cuando la mayoría de las plazas de estas especialidades son de naturaleza laboral (ej, E. Social), entendemos que deben crearse como laborales ya que, de otra manera se sustraen a la oferta de movilidad (concurso y/o ascensos); además y, sobre todo, no vemos, en sus eventuales funciones, argumento alguno que sostenga que deban crearse con naturaleza funcionarial. En cualquier caso, debe existir **una homogeneidad en la especialidad**, sea cual sea ésta, si se pretende y se ve oportuna su naturaleza funcionarial, entonces, debe procederse a la funcionarización de todas las plazas de la especialidad en cuestión, pero, hasta tanto no se aborde de manera integral para toda la especialidad mediante el desarrollo de procesos que permitan esa funcionarización y que tantas veces ha demandado SGTEX, como es, por ejemplo, la promoción cruzada, **debe mantenerse la mayor unidad en la relación contractual dentro de cada especialidad**, por coherencia. La Administración se compromete a revisar la cuestión.

SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

¡¡En defensa de tus derechos, Afílate!!

 @SindicatoSGTEX

 SGTEX

 www.sgtex.es